



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00952 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado(a): R & V Agrocercas y Mallas S.A.S, Nicolás Rodríguez Buenaventura y Carolina Leiva Namen.

En atención a lo manifestado por el extremo actor [num. 16, e.d.], en los términos del artículo 70 de la Ley 1116, se dispone:

1. Ordenar seguir el trámite procesal de acuerdo con el mandamiento de pago únicamente en contra de **NICOLÁS RODRÍGUEZ BUENAVENTURA y CAROLINA LEIVA NAMEN**.

2. Las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la sociedad en Reorganización **R & V AGROCERCAS Y MALLAS S.A.S.**, quedaran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

Infórmese lo anterior mediante oficio a la citada entidad para que el mismo sea incorporado al trámite que allí se adelanta. Secretaría proceda de conformidad.

Por otra parte, obre en la carpeta digital la citación personal conforme el artículo 291 del C.G., con resultado negativo de la demandada **CAROLINA LEIVA NAMEN**; por tanto, téngase en cuenta la nueva dirección electrónica para notificaciones de la citada demandada caritoleiva@hotmail.com, para los fines pertinentes [num. 15, e.d].

De otro lado, obre el expediente la citación personal conforme el artículo 291 del C.G.P., junto con la constancia de recibo por correo certificado del demandado **NICOLÁS RODRÍGUEZ BUENAVENTURA** (nun. 15, Exp. Dig).

Asimismo, se requiere al extremo actor para que acredite la notificación por aviso conforme lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7bb3815acca6ff2afc10c6078e43a55518114372b413bb26257c6f1c718324**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>